



SERVIU Región de Tarapacá  
Depto. de Programación Física y Control  
Oficina de Licitaciones

**APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DE BASES TÉCNICAS Y PROTOCOLO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN N° 20/2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ-COMUNA DE PICA".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0144,**

**IQUIQUE, 30 OCT. 2023 /**

**VISTOS:**

- a) El DFL 1 DFL 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) El D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- d) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones aprobadas a través de Decreto N° 34 de fecha 26 de julio de 2022, publicado en Diario Oficial de fecha 03 de agosto de 2023;
- g) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H), aplicables en forma supletoria a las disposiciones del Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002;
- h) Las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que fija las normas de exención de toma de razón y montos asociados;
- i) La **Resolución Afecta N° 102 de fecha 7 de diciembre de 2016**, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcances por Contraloría General de la República;
- j) El **Ordinario N° 308 de fecha 28 de abril de 2017**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (s), a través del cual instruye sobre utilización de Formato Tipo de Bases Administrativas Especiales para contratación de obras de construcción;
- k) El **Ordinario N°126 de fecha 22 de mayo de 2018**, de la Jefa División Jurídica MINVU, a través del cual informa respecto del alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro, establecida en el Artículo 51 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002;
- l) El **protocolo de licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002, a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) remitido por DITEC**, el que expresa que, en consideración a la contingencia que se vive en el país en materia sanitaria producto del COVID-19 y la necesidad de mantener en operación ciertas funciones críticas de los SERVIU, pero siempre resguardando la salud y seguridad de los propios funcionarios y de la población, para así cumplir con el propósito Ministerial de garantizar la calidad y continuidad de las obras financiadas con recursos del MINVU y de aquellas financiadas por terceros a través de mandatos, se establecen en dicho documento una serie de recomendaciones a implementar, para efectos de licitar los contratos de ejecución de obras regulados por el D.S N° 236 (V. y U.), a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- m) El **Ordinario N° 311 de fecha 11 de agosto de 2020**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras reguladas por el D.S. 236 (V. y U.) de 2002;
- n) La **Ley N° 21516** de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, de fecha 20 de diciembre de 2022;



- o) La **Resolución Exenta N°905 de fecha 27 de diciembre de 2022**, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, a través del cual dispone publicación de lista definitiva de proyectos seleccionados al trigésimo segundo llamado del programa de pavimentación participativa;
- p) El **Decreto N° 454 de fecha 20 de abril de 2023**, del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 02 de mayo de 2023, que identifica y modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público entre los cuales, se incorpora la iniciativa de inversión "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 32° Llamado, Región de Tarapacá", Código BIP N° 40040365-0;
- q) El **Reporte Ficha IDI** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ**", Código BIP N° 40040365-0;
- r) El **Memorándum N°238 de fecha 23 de mayo de 2023**, del Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá dirigido al Jefe (S) Departamento de Programación Física y Control del mismo Servicio, por medio del cual, remite proyectos seleccionados y envía link de acceso a sus antecedentes escaneados en la nube virtual del proyecto "**PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO**";
- s) La **Resolución Exenta N° 116 de fecha 12 de septiembre de 2023** suscrito entre la Municipalidad de PICA y este Servicio, que aprueba Convenio Ad Referéndum de fecha 14 de junio de 2023, para el Programa Pavimentos Participativos 32° Llamado, Región de Tarapacá donde se identifican las calles y la superficie aproximada de pavimentos que incluye el proyecto en la comuna indicada;
- t) El **Memorándum N°44 de fecha 14 de septiembre de 2023**, del Jefe (S) del Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Región de Tarapacá dirigido al Encargado (S) de la Oficina de Licitaciones del mismo Servicio, que informa nombre de proyecto, número de propuesta, BIP, costo total de obras civiles y financiamiento para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ - COMUNA DE PICA**", BIP N° 40040365-0;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de implementar un sistema que permita agilizar los procedimientos asociados a la licitación de contratos para la ejecución de obras, para lo cual, se requiere la unificación de criterios en los procesos de licitación a nivel nacional de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante e indistintamente "SERVIU", lo que se materializó mediante la Resolución N°102, de 2016, de V. y U. individualizada en los vistos precedentes;
- b) Que, la glosa N° 5 de la **Ley N° 21.516** de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda, de la partida correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece que "*Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2023, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización" o de los actos que los modifiquen o reemplacen.*"
- c) La necesidad de contratar la ejecución del proyecto denominado Construcción Programa de Pavimentación Participativa 32° Llamado, región de Tarapacá, comuna de Pica, lo que se debe materializar en un proceso licitatorio desarrollado por vía electrónica en su integridad, en atención a la situación sanitaria del país, como consecuencia de la pandemia mundial de coronavirus COVID 19 y según lo instruido en Ordinario N° 311 individualizado en el visto o) precedente;
- d) Que el Decreto N°34 identificado en los vistos, señala en su artículo 1° transitorio que las modificaciones introducidas al Decreto Supremo N° 236, 2002 (V. y U.), empezarán a regir para las nuevas licitaciones, una vez transcurridos 60 días desde su publicación en el Diario Oficial, es decir, desde el día 03 de octubre del año en curso.



e) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1° APRUÉBESE** el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas para la Licitación N° 20/2023 denominada **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ, COMUNA DE PICA"**.

<b>ANEXO COMPLEMENTARIO I. DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>											
<b>N°</b>	<b>NUMERAL B. A.</b>	<b>TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO</b>									
<b>1</b>	<b>1.2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA:</b>									
		NOMBRE DE LA OBRA: <b>"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ, COMUNA DE PICA"</b> .									
		SECTOR: <b>comuna de PICA</b>									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>LOCALIDAD y UNIDAD VECINAL</b></th> <th><b>PASAJE O CALLE</b></th> <th><b>LONGITUD</b></th> <th><b>SUPERFICIE CALZADA m2</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PICA – Junta de vecinos Resbaladero.</td> <td>calle Camino Concova</td> <td>394,9</td> <td>2369</td> </tr> </tbody> </table>		<b>LOCALIDAD y UNIDAD VECINAL</b>	<b>PASAJE O CALLE</b>	<b>LONGITUD</b>	<b>SUPERFICIE CALZADA m2</b>	PICA – Junta de vecinos Resbaladero.	calle Camino Concova	394,9	2369
<b>LOCALIDAD y UNIDAD VECINAL</b>	<b>PASAJE O CALLE</b>	<b>LONGITUD</b>	<b>SUPERFICIE CALZADA m2</b>								
PICA – Junta de vecinos Resbaladero.	calle Camino Concova	394,9	2369								
		TRAMOS: En caso que exista discrepancia entre las longitudes y en las superficies señaladas precedentemente y las precisadas en los planos del proyecto, primarán las que se indican en la planimetría.									
		COMUNA (S): <b>PICA</b>									
		EN CASO DE CONVOCAR PROPUESTAS POR UN SISTEMA DISTINTO A SUMA ALZADA INDICAR: <input type="checkbox"/> Serie de Precios Unitarios <input type="checkbox"/> Administración Delegada									
	<b>1.5</b>	ANTECEDENTES DEL PROYECTO PLANOS: Se incluyen <b>4 planos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano Pavimentación/detalles</li> <li>• Plano Perfiles Transversales/longitudinales</li> </ul>									
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: <b>1</b> <input checked="" type="checkbox"/> Incluye <input type="checkbox"/> No incluye									
		MEMORIAS: <b>2</b> <input checked="" type="checkbox"/> Incluye: Memoria de Cálculo/Memoria Explicativa <input type="checkbox"/> No incluye									
		OTROS: <input checked="" type="checkbox"/> Incluye: Estudio Mecánica de suelo; Informe de ensayos. <input type="checkbox"/> No incluye									
		IDIOMA Y MEDIDAS. a) IDIOMA: <input checked="" type="checkbox"/> castellano <input type="checkbox"/> otro: _____ b) MEDIDAS: <input checked="" type="checkbox"/> unidades métricas <input type="checkbox"/> otra: _____									
<b>2</b>	<b>2.1</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPANTES</b>									



		<p><input checked="" type="checkbox"/> Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas, o el que lo reemplace, con tal que lo estén en cualquiera de los siguientes rubros: <b>B-1 "OBRAS VIALES" en TERCERA (3°) categoría o superior</b></p> <p>A petición del interesado, el Director del SERVIU podrá aceptar la participación en los términos dispuestos en el artículo 25 del Reglamento de contratistas que tengan inscripción en el rubro y en una categoría inmediatamente inferior a la solicitada en el párrafo precedente.</p> <p><input type="checkbox"/> Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, o el que lo reemplace, con tal que lo estén en Elija un elemento. Categoría. Esto sólo cuando las obras a contratar sean viviendas sociales de aquellas a que se refiere el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011).</p> <p><b>REQUISITOS ESPECIALES CONFORME ESTABLECE EL ART. 23 DEL REGLAMENTO</b></p> <p><input type="checkbox"/> (indicar si se contempla requisitos especiales de experiencia y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p> <p><input type="checkbox"/> (indicar si se contempla requisitos especiales de capacidad económica y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p> <p><input type="checkbox"/> (indicar si se contempla requisitos especiales de calificación de contratos y precisar cuáles son éstos y sus fundamentos)</p>
<b>3</b>	<b>2.2</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>
		<p><b>MODALIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CON PRECIO A SUMA ALZADA</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el oferente</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto proporcionado por el oferente y precio fijado por el SERVIU</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto y precio máximo proporcionado por el SERVIU</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto y precio proporcionado por el oferente</p> <p><input type="checkbox"/> Concursos Ofertas</p> <p><b>PARTIDAS ADICIONALES</b> (en el caso de usar sistema de contratación en la modalidad Proyecto y precio máximo proporcionado por el SERVIU, incluir acá lista de partidas adicionales).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica</p> <p><b>PROPUESTAS A SUMA ALZADA CON ALGUNAS PARTIDAS A SERIES DE PRECIOS UNITARIOS</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica:</p> <p><b>CONCURSOS OFERTAS SEGÚN ESTABLECE EL ART. 6° DEL REGLAMENTO</b></p> <p>Condiciones que deben cumplirse.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica</p> <p>Antecedentes complementarios</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No Aplica</p> <p><b>PROPUESTA A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS</b></p> <p><input type="checkbox"/> Indicar si se contempla.</p> <p><b>ADMINISTRACIÓN DELEGADA</b></p> <p>.... Indicar acá si se contemplan condiciones especiales en el caso de contratación de obras por administración delegada <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No</p> <p>.... Indicar acá si se contemplan premios o multas adicionales a las establecidas por el reglamento <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No</p> <p>.... Indicar acá si se contempla cubrir con cargo al porcentaje de gastos de administración y honorarios, otros gastos aparte de los señalados en art. 17 del reglamento. <input type="checkbox"/> Si / <input type="checkbox"/> No</p>



<b>4</b>	<b>2.15</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
		<p>Aplica solo para licitaciones a suma alzada en modalidades a) y c) del art. 5° del Reglamento. Será entregado:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Junto a los antecedentes de Licitación</p> <p><input type="checkbox"/> En la apertura de la propuesta económica</p>
<b>5</b>	<b>2.3</b>	<b>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO</b>
		<p><input checked="" type="checkbox"/> Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.), de 1994, y sus modificaciones, o las normas que regulen la materia o las que las reemplacen.</p> <p><input type="checkbox"/> Ley N° 19.525, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias</p> <p><input type="checkbox"/> D.S. 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda o el Programa que lo reemplace.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otra normativa específica aplicable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas tipo, sus Anexos Complementarios y Formularios, en adelante BASES.</li> <li>2. La Resolución Afecta N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcances por Contraloría General de la República;</li> <li>3. Las Aclaraciones y Adiciones, debidamente aprobadas.</li> <li>4. La oferta o propuesta adjudicada.</li> <li>5. El acto administrativo que aprueba y adjudica el contrato.</li> <li>6. Planos y antecedentes técnicos del programa de obras en Licitación.</li> <li>7. D.S. N°236, (V. y U.), de 2002 que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los SERVIU.</li> <li>8. Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.</li> <li>9. D. S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que Aprueba Reglamento Registro Nacional de Contratistas y sus modificaciones.</li> <li>10. D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, que Aprueba Reglamento del Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.</li> <li>11. D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.</li> <li>12. D. F. L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante, L.G. U. C.</li> <li>13. D. S. N° 47, (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones, en adelante, O.G.U.C.</li> <li>14. D. S. N° 411, (M. O. P.), de 1948, Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentos y Trabajos por cuenta de particulares, y sus modificaciones.</li> <li>15. Ley N° 8.946, que Fija el Texto Definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal y sus modificaciones.</li> <li>16. Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.</li> <li>17. El Decreto Supremo N° 312, (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga D.S. N° 245, (V. y U.), de 2001.</li> <li>18. Ley N° 18.290, de Tránsito y sus modificaciones.</li> <li>19. Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (Res. Ex. N° 1.826 de 1983. Vialidad).</li> </ol>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>20. Manual de Señalización de Tránsito D. S. N° 78 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</li> <li>21. Manual de Vialidad Urbana REDEVU, D.S. Ex. N° 827 de 05/12/08 (V. y U.).</li> <li>22. Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, Publicación N° 332/2008 del MINVU.</li> <li>23. D. S. N° 85, (V. y U.), de 2007, Manual de Inspección Técnica de Obras.</li> <li>24. Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones.</li> <li>25. Legislación Laboral vigente, especialmente la Ley N° 20.123, Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.</li> <li>26. Supletoriamente será aplicable la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</li> <li>27. Ley 20.703 que crea y regula los Registros de Fiscalizadores Técnicos de Obra y de Revisores de Proyecto de Cálculo Estructural.</li> <li>28. Norma específica del tipo de obra, conforme Anexo Complementario.</li> <li>29. El marco normativo y regulatorio señalado en las EETT, términos de referencia y planos del proyecto.</li> <li>30. Plan Regulador Comunal de la municipalidad correspondiente y su ordenanza local vigente.</li> <li>31. Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.</li> <li>32. D.S N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.</li> <li>33. Ley 16.744 de 1968 y sus posteriores modificaciones y los Decretos Supremos que reglamentan y complementan la Ley N° 16.744, especialmente el D.S. N° 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1968, reglamento de la Ley 16.744;</li> <li>34. D.S. N° 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 11 de febrero de 1969, reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales y sus modificaciones;</li> <li>35. D.S. N° 76 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece normas para la aplicación del artículo N° 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre materias relativas a la seguridad y salud en el trabajo y todo reglamento y norma del Instituto Nacional de Normalización (INN) aplicables a la especie;</li> <li>36. La Norma Técnica 010, del MINVU, "Recomendaciones para intervención en edificaciones emplazadas en Suelos Salinos"</li> <li>37. El Oficio N° 902 de fecha 01 de agosto de 2019, del Intendente Regional de Tarapacá, a fin de que se tome conocimiento y disponga lo acordado a través del Certificado N° 274, punto 3, de fecha 30 de julio de 2019, que indica "Oficiar a las unidades técnicas ejecutoras de obras, tales como el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Servicio de Vivienda y Urbanización, a fin de que se considere en sus bases de licitación, requerir los antecedentes formales de extracción de áridos, solicitando que se acompañen los permisos necesarios de ocupación onerosas, otorgados por la SEREMI de Bienes Nacionales. Asimismo, facultando su fiscalización al ITO de obras;</li> <li>38. El Ordinario N° 162, de fecha 24 de marzo de 2020, de la Jefa de la División de Desarrollo Urbano dirigido a Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual entrega lineamientos frente eventuales paralizaciones de obras en el contexto de emergencia sanitaria COVID-19;</li> <li>39. El Ordinario N° 387, de fecha 24 de marzo de 2020, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el cual remite el protocolo de recomendaciones sanitarias para obras de construcción en el contexto del COVID-19;</li> </ol>
--	---



		<p>40. El Ordinario N° 500, de fecha 18 de diciembre 2020, del Subsecretario de V. y U., mediante el cual, instruye a los SERVIU en orden a actualizar el diseño de letreros de las obras urbanas habitacionales.</p> <p>41. El Ordinario N° 49 de fecha 02 de febrero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se instruye sobre correcta aplicación del D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002, que regula bases generales reglamentarias para contratos de ejecución de obras;</p> <p>42. El Ordinario N° 192, de fecha 22 de abril de 2022 que modifica el Ordinario N° 430 de fecha 15 de septiembre de 2021: "Instructivo para exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;</p> <p>43. La Resolución Exenta N° 591, de fecha 11 de mayo de 2022, de (V. y U.) que aprueba la creación del Sello Mujer Construcción.</p> <p>44. La normativa señalada en las Especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>Y demás Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanza, Manuales, y Código que se mencionan, aun cuando forman parte de la Licitación, no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de los oferentes.</p>
6	2.4	<b>AVISO O PUBLICACIÓN:</b> A contar de la vigencia de la Resolución que aprueba las Bases Especiales de la licitación
7	2.5	<b>CALENDARIO DE LICITACIÓN</b>
		<p><b>Consultas:</b> desde la publicación hasta las 12:00 horas del día 5 contado desde la publicación, a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p><b>Respuestas y Aclaraciones:</b> En 10 días contados desde la publicación, a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p><b>Cierre de recepción de ofertas:</b> las ofertas se recibirán a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el día 15 contado desde realizada la publicación, a las 12:00 h.</p> <p><b>Evaluación de las ofertas:</b> La evaluación de las ofertas se realizará a contar del día 18 de realizada la publicación (tercer día de realizada la apertura).</p> <p><b>Adjudicación:</b> La adjudicación de la licitación se informará a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, a contar del día 30 de realizada la apertura.</p> <p><b>Plazo para suscribir el contrato:</b> El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato dentro de los 15 días siguientes a la fecha de notificación que se realice mediante correo electrónico de Oficina de Partes o de la Oficina de Licitaciones, ambos de este Servicio, o bien, a través de la notificación que se realice a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, la que suceda primero.</p> <p>Será responsabilidad del contratista verificar en la ficha de esta licitación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> las fechas correspondientes a cada etapa (de manera frecuente) junto con los antecedentes publicados en Adjuntos a la ficha.</p>
8	2.7	<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>
		<p>Plazo total para la ejecución de la obra será de <b>120 días corridos</b>, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contemplan entregas parciales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se contemplan entregas parciales (según planificación de la obra): Se aceptan entregas parciales por frente de trabajo o intersección. Sin embargo, la empresa adjudicataria deberá hacerse responsable del estado de las obras y su conservación hasta que se haga la recepción completa (final y definitiva) del proyecto en el total de sus frentes.</p> <p>Este plazo <input type="checkbox"/> si / <input checked="" type="checkbox"/> no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.</p>



<b>9</b>	<b>2.8</b>	<b>SUBCONTRATOS</b>
		<input type="checkbox"/> Se permite subcontratar la totalidad de las obras. <input type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al.... % de las mismas. <input checked="" type="checkbox"/> Se permite subcontratar y si el monto del subcontrato es superior al 10 % del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, conforme a las disposiciones del Reglamento del citado registro.
<b>10</b>	<b>2.9</b>	<b>DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OBRA Y SU DISTRIBUCIÓN.</b>
		Según Decreto N°454 Tomado de Razón de fecha 02 de mayo de 2023 por CGR, que identifican y modifican iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público, en el subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "Obras Civiles" entre las cuales se señala la iniciativa de inversión " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN DE TARAPACÁ</b> ", Código BIP N° 40040365-0 Fondo: SECTORIAL de SERVIU Región de Tarapacá
<b>11</b>	<b>2.10</b>	<b>VARIANTES</b>
		<input type="checkbox"/> Contempla variantes <input checked="" type="checkbox"/> No contempla variantes
<b>12</b>	<b>2.12</b>	<b>DIMENSIONES DE LA OFICINA PARA LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS</b>
		<b>Dada la contingencia mundial de pandemia por COVID19, el contratista deberá incorporar recintos equipados que cumplan las normas de higiene y seguridad especificadas por el Ministerio de Salud para la prevención de contagio de Coronavirus.</b> El contratista deberá considerar en su oferta la provisión de una sala de reuniones y oficina para las I.T.O. SERVIU y AITO (asistencia a la inspección técnica de obras –consultoría externa-, según se detalla en numeral 2.13 a continuación) que reúna las condiciones adecuadas para que desempeñe sus funciones de fiscalización y control, el que deberá contar con al menos, con mobiliario adecuado y de buena calidad y deberá estar construido de tal manera que el interior quede aislado de agentes climáticos externos (viento, lluvia, humedad, entre otros). Así mismo, el contratista deberá disponer de equipos de comunicación y movilización permanente entre los distintos frentes de trabajo para su adecuado desempeño de las labores inspección.
<b>13</b>	<b>2.13</b>	<b>SISTEMAS DE INSPECCIÓN COMPLEMENTARIOS</b>
		<input type="checkbox"/> No se contempla <input checked="" type="checkbox"/> Se contempla. Especificar el sistema de inspección complementario que se contempla: <b>Sí, contempla. El equipo de la AITO estará compuesto por 2 inspectores técnicos de obra y 1 Topógrafo. La programación de trabajo será informada por el Coordinador SERVIU al adjudicatario.</b>
<b>14</b>	<b>2.14</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		BIP N° 40040365-0 ÍTEM: subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "Obras Civiles"
		<b>ORIGEN DE LOS FONDOS</b>
		Origen de fondos: <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial <input type="checkbox"/> F.N.D.R. <input type="checkbox"/> Mixto <input type="checkbox"/> M.O.P. (Dirección de Vialidad) <input type="checkbox"/> Otro: _____



<b>15</b>	<b>2.16</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO (VALORES)</b>						
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>U.F. 5.364,19 IVA incluido (referencial)</b> , de fecha 14.10.2022 según presupuesto referencial. No obstante, se tendrá presente lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del año en transcurso, disponibilidad Ficha IDI, decreto que identifique la iniciativa de inversión y la normativa asociada a los procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa y su reglamento. <input type="checkbox"/> Pesos:						
<b>16</b>	<b>2.17.</b>	<b>VALORES PRO FORMA Y SU PAGO</b>						
		<input checked="" type="checkbox"/> No se considera <input type="checkbox"/> Se considera, por un monto inicial de:						
		<b>ÍTEMS</b> El objetivo general es según antecedentes técnicos de proyecto y partidas indicadas en el Formulario N°23 Presupuesto Detallado", sin perjuicio de cualquier modificación o información que se transmita durante el periodo publicación de respuestas, por medio de adición o aclaración, según la normativa vigente propia de los servicios que se indican a continuación, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.						
		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> <td>Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> COMUNICACIONES</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.	<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.	<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.							
<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.							
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.							
<b>17</b>	<b>3.1.</b>	<b>FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA</b>						
		La fecha y forma de entrega del Formulario de Oferta se realizará según lo establecido en Adición N° 1 que se adjunta en el ícono Adjuntos de la ficha de licitación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .						
<b>18</b>	<b>3.2.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>						
		La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas será a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> <input checked="" type="checkbox"/> Contempla incluir en sobre Oferta Económica el análisis de precios unitarios, según Formulario 17 de estas Bases Tipo. <input type="checkbox"/> No contempla incluir en sobre Oferta Económica el análisis de precios Unitarios según Formulario 17 de estas Bases Tipo.						
<b>19</b>	<b>5</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>						
		<b>I. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA</b>						



	<p><u>30%</u> factor de ponderación del puntaje oferta técnica  <u>65%</u> factor de ponderación del puntaje oferta económica  <u>5%</u> otros factores de ponderación a determinar: <b>mano de obra femenina (ver detalle en Adición N°1) o Sello Mujer Construcción</b> (Ver Resolución Exenta N° 591, de 2022, de (V. y U.), publicada en los Adjuntos de la ficha de la presente licitación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>)</p>
	<p><b>II. FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA según modalidad de contratación:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra a) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</b></p> <p>1. Desempeño de la Empresa o consorcio.....<b>100 %</b>  1.1 Sub Ítem calificaciones en obras similares.....<b>50%</b>  1.2 Sub Ítem Sanciones.....<b>50%</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra b) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</b></p> <p>1. Ítem Contenido del Proyecto..... %  1.1 Sub Ítem contenido gráfico..... %  1.2 Sub Ítem contenido complementario..... %  1.3 Sub Ítem cubicación y presupuesto.....%</p> <p>2. Ítem Calidad del Proyecto..... %  2.1 Sub Ítem Expectativas..... %  2.2 Sub Ítem Alcances..... %  2.3 Sub Ítem Control de calidad..... %</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra c) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</b></p> <p>1. Ítem Desempeño de la empresa o consorcio.... %  1.1 Sub Ítem calificaciones de la empresa en obras similares.... %  1.2 Sub Ítem Sanciones..... %</p> <p>2. Ítem Partidas adicionales..... %  2.1 Sub Ítem incidencia de las partidas adicionales..... %</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra d) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:</b></p> <p>1. Ítem Contenido del proyecto .....%  1.1 Sub Ítem Contenido Gráfico .....%  1.2 Sub Ítem Contenido Complementario .....%  1.3 Sub Ítem Cubicación y Presupuesto.....%</p> <p>2. Ítem Calidad del proyecto.....%  2.1 Sub Ítem Expectativas .....%  2.2 Sub Ítem Alcances .....%  2.3 Sub Ítem Control de calidad.....%</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra e) del D.S. N° 236, (V. y U.) del 2002:</b></p> <p>1. Ítem Proyecto .....%  1.1 Sub Ítem Sistema Constructivo .....%  1.2 Sub Ítem Metodología de Diseño .....%  1.3 Sub Ítem Control de Calidad.....%  1.4 Sub Ítem Medio Ambiente.....%</p>
	<p><b>III. FACTOR DE EVALUACIÓN DE OTRAS PONDERACIONES</b></p> <p><input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor Mano de obra con capacitación SENCE</p> <p><input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor uso de franquicia tributaria SENCE</p>



		<input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor experiencia del equipo de trabajo <input checked="" type="checkbox"/> <b>magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra femenina (5%) en la forma de evaluación de indicada en Adición N° 1. A los contratistas que se hayan certificado con Sello Mujer Construcción se les favorecerá con la misma ponderación en su calificación (5%).</b> <input type="checkbox"/> magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra local <input type="checkbox"/> Magnitud del ponderador del subfactor de mano de obra capacitada en temas ambientales afines a la obra.
<b>20</b>	<b>7</b>	<b>GARANTÍAS DEL CONTRATO</b>
	<b>7.1</b>	<u><b>OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO</b></u> Glosa: "PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ – COMUNA DE PICA</b> ", N° <b>20/2023</b> ", por un <b>3% de monto del contrato</b> a nombre de <b>SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, R.U.T. N° 61.838.000-9.</b>
	<b>7.2</b>	<u><b>GARANTÍA ADICIONAL</b></u> "PARA RESPONDER POR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN LA OBRA " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ – COMUNA DE PICA</b> ", N° <b>20/2023</b> ", por un monto conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento. Nombre del SERVIU respectivo: SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, R.U.T. N° 61.838.000-9
	<b>7.3</b>	<u><b>PÓLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS</b></u> Glosa: "PARA CAUCIONAR LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES QUE PUDIERE CORRESPONDER POR DAÑOS A TERCEROS EN LA OBRA " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ – COMUNA DE PICA</b> ", Licitación N° <b>20/2023</b> , por un <b>3% del monto del contrato.</b> Considerar para ello el Ordinario N°126 de fecha 22 de mayo de 2018, de la Jefa División Jurídica MINVU, a través del cual informa respecto del alcance de la cobertura de la Póliza de Seguro, establecida en el Artículo 51 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002
	<b>7.4</b>	<u><b>BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCIÓN</b></u> Glosa: "PARA GARANTIZAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y SU BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ – COMUNA DE PICA</b> ", Licitación N° <b>20/2023</b> , por un <b>3% del monto del contrato</b>
	<b>7.5</b>	<u><b>ANTICIPOS</b></u> Glosa: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ – COMUNA DE PICA</b> ", Licitación N° <b>20/2023.</b>
	<b>7.6</b>	<u><b>OBRAS EJECUTADAS POR MANDATO</b></u> <input type="checkbox"/> Las Garantías se extienden a nombre de SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, R.U.T. N° 61.838.000-9. <input type="checkbox"/> Las garantías se extienden a nombre del Mandante: Gobierno Regional de Tarapacá, R.U.T. N° 72.223.100-7.
<b>21</b>	<b>8.3.2</b>	<b>PREMIOS</b>
		<b>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento.</b> <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla;



		<input type="checkbox"/> Si se contempla. <b>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, los que en ningún caso podrán superar el 10% del valor inicial de contrato. Se determinarán de acuerdo a la naturaleza de las obras, conforme a los siguientes conceptos:</b> <b>* Superación de parámetros de calidad.</b> <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla. El parámetro de calidad que se contempla premiar, previo ensayo que acredite su cumplimiento cuando corresponda, conforme a las especificaciones técnicas es: ..... Premio por este concepto: ____% del Valor Inicial del Contrato.
		<b>* Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras.</b> <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla. Se considerará eficaz el cumplimiento de normas de seguridad cuando se acredite que se han superado los parámetros exigidos por ellas. Premio por este concepto: ____% del Valor Inicial del Contrato.
		<b>* Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control, establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obra.</b> <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla. Se premiará a los contratistas que incorporen métodos de gestión y control adicionales a los comprometidos conforme al Manual de Inspección Técnica de Obra. Premio por este concepto: ____% del Valor Inicial del Contrato.
		<b>* Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado.</b> <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla. Se premiará al contratista que ejecute la obra en un porcentaje menor equivalente al.....% del plazo programado. Premio por este concepto: ____% del Valor Inicial del Contrato.
<b>22</b>	<b>8.3.3.</b>	<b>REAJUSTES</b>
		<input type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ ( <b>pesos</b> ), <input type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad. <input checked="" type="checkbox"/> Operando la reajustabilidad de la UF. <input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según IPC
<b>23</b>	<b>8.3.5.</b>	<b>ANTICIPOS</b>
		<input type="checkbox"/> En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos <input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras se considera otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un 60 %, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento. En el caso de contemplarse en el contrato el anticipo por materiales, será informada durante el proceso de licitación o bien, será coordinada con la ITO SERVIU.



		<input type="checkbox"/> En el contrato de obras se considera en carácter de obligatorio el otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento.
<b>24</b>	<b>9</b>	<b>DISPOSICIONES VARIAS</b>
		<p><b>PROFESIONALES ESPECIALISTAS SEGÚN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO</p> <p>La ejecución de las partidas que requieran el desarrollo de partidas de especialidades ejecutadas por profesionales especialistas y que requieran la aprobación de instituciones u organismos, conforme lo indiquen las especificaciones técnicas y la normativa vigente.</p>
		<p><b>PLAZO PARA OBTENER APROBACIÓN DE PROYECTOS DE PARTE DE SERVICIOS Y SU EJECUCIÓN</b></p> <p>....(indicar el plazo para obtener aprobación de proyectos de servicios en el caso de que la licitación se haya realizado sin contar con la aprobación de todos los proyectos)</p> <p>....(indicar el plazo para la ejecución de las obras asociadas a los proyectos de servicios que no cuentan con aprobación al momento de licitar).</p>
		<p><b>ENTREGA DE TERRENO</b></p> <p>....(indicar cuando se contemple aplicar normas distintas a las prescritas en el art. 79 del Reglamento para la entrega del terreno <b>indicando modalidades y plazo</b>).</p>
		<p><b>INICIO DE LOS TRABAJOS</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Indicar el <b>plazo</b> que dispone el contratista para iniciar los trabajos una vez realizada la entrega de terreno: <b>15 días corridos.</b></p>
		<p><b>ÁREAS Y ESPECIALIDADES QUE REQUIEREN LOS LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS INDUSTRIALES (IOCT)</b></p> <p>....(indicar el o las áreas en que requieren estar inscritos los Laboratorios que participarán en el certificación de calidad de materiales y elementos industriales para la construcción)</p> <p>....(indicar la o las especialidades en que requieren estar inscritos los Laboratorios que participarán en el certificación de calidad de materiales y elementos industriales para la construcción).</p>
		<p><b>PROVISIÓN DE MAQUINARIAS Y OTROS</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Indicar si la provisión de la maquinaria y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenajes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, de puentes y caminos de servicio, la construcción y reposición de los estacados, la puesta en práctica de condiciones de seguridad y en general, todos los gastos adicionales que originen las obras son de cargo del contratista: <b>aplicar esta modalidad.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Indicar si la provisión de la maquinaria y herramientas necesarias no las provee el contratista, sino el SERVIU u otro.....</p>
		<p><b>PROVISIÓN DE MATERIALES</b></p> <p><input type="checkbox"/> Indicar si se contempla provisión de materiales de parte de SERVIU, en cuyo caso indicar la forma y oportunidad que éstos se pondrán a disposición del contratista.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Indicar si las obras contemplan el traslado y/o reposición de especies, en cuyo caso se deben detallar esas condiciones: <b>Según especificaciones técnicas, planos de proyecto, memorias y presupuesto del proyecto, los cuales, serán publicados en el ícono Adjuntos en la ficha de licitación.</b></p>



<b>25</b>	<b>9.12</b>	<b>CERTIFICADOS ESPECIALES</b>
		El contratista deberá contar con la aprobación técnica de cada una de las etapas, partidas y materias que correspondan a entidades públicas o privadas relacionadas con la obra a ejecutar, sobretodo, con las partidas que contemplen desarrollo de especialidades, según indiquen las Especificaciones Técnicas, tales como Aguas del Altiplano, CGE, Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otras antes de la recepción definitiva de las obras por parte de SERVIU, según corresponda.
<b>26</b>	<b>9.13.</b>	<b>DESACUERDO ENTRE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
		<input checked="" type="checkbox"/> En el contrato se considera la supremacía de documentos preestablecida en el art. 32° del Reglamento. <input type="checkbox"/> En el contrato se considera una supremacía de documentos distinta a la preestablecida por el Reglamento en el art. 32°, conforme a la cual primarán: Planos: ..... o Especificaciones Técnicas: X
<b>27</b>	<b>11.</b>	<b>MULTAS, conforme a lo señalado en el artículo 86 del Reglamento</b>
		a) <input checked="" type="checkbox"/> Multa por no entrega de la obra en la fecha fijada para su terminación. La multa ascenderá al uno por mil (0,001) % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones. b) <input type="checkbox"/> Multa por no cumplir con los plazos parciales, cuando los trabajos deban ejecutarse por etapas o sectores. La multa ascenderá al uno por mil (0,001) % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones. c) <input type="checkbox"/> Multa por incumplimiento de los plazos fijados para la aprobación de proyectos. La multa ascenderá al uno por mil (0,001) % del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones.
<b>28</b>	<b>2.11</b>	<b>RECEPCIONES PARCIALES/CALIFICACIONES PARCIALES</b>
		<b>RECEPCIONES PARCIALES</b> <input type="checkbox"/> Contempla al menos 3 Recepciones Parciales al 30, 60 y 90% del total de la obra. <input checked="" type="checkbox"/> No contempla Recepciones Parciales <b>CALIFICACIONES PARCIALES</b> Deberán realizarse respecto de cada recepción parcial de la obra.

<b>ANEXO COMPLEMENTARIO</b>		
<b>II. DE BASES TÉCNICAS TIPO</b>		
<b>N°</b>	<b>NUMERAL B.T.</b>	<b>TEMA A ESPECIFICAR</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO</b>
		El proyecto de " <b>CONSTRUCCIÓN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO, REGIÓN TARAPACÁ - COMUNA DE PICA</b> ", contempla la ejecución de proyectos de repavimentación, de adocreto, según lo señalen los planos y las especificaciones técnicas de cada tramo.
<b>2</b>	<b>2.1</b>	<b>OBRAS CONTEMPLADAS</b>
		<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ASPECTOS GEOGRÁFICOS: según especificaciones técnicas y planos del proyecto.</b> <b>LONGITUD: según especificaciones técnicas y planos del proyecto.</b> <b>SUPERFICIE: según especificaciones técnicas y planos del proyecto.</b> En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Demolición <input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación



		<input type="checkbox"/> Fresado <input type="checkbox"/> Recapado <input type="checkbox"/> Sello de juntas <input type="checkbox"/> Grietas, etc. <input type="checkbox"/> Demarcación y señalización <input checked="" type="checkbox"/> Obras civiles menores <input type="checkbox"/> Solución de aguas lluvias <input checked="" type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Habilitación de colector <input type="checkbox"/> Obras sanitarias domiciliarias <input type="checkbox"/> obra de instalaciones eléctricas domiciliaria <input type="checkbox"/> Conservación de colectores <input type="checkbox"/> Conservación de red superficial <input type="checkbox"/> Conservación de red subterránea <input type="checkbox"/> Conservación de canales <input type="checkbox"/> Conservación de parques <input checked="" type="checkbox"/> otros (especificar): <b>construcciones provisionarias, instalación de letrero de obra, permisos y derechos, archivos y planos As Built, preparación de terreno, movimiento de tierras, preparación de sub-rasante, suministro de instalación de adocretos, suministro e instalación de soleras, ejecución de ensayos, entre otros.</b> <input type="checkbox"/> Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ..... con una superficie de .... M2, realizado como sistema constructivo en ....., con terminaciones..... Considera obras exteriores.... <input type="checkbox"/> Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ... con una superficie de .... M2. Las características de la obra son las siguientes.... <input type="checkbox"/> Construcción de ..... viviendas, con una superficie unitaria de.... M2. Se consulta sistema constructivo ....., con terminaciones..... Considera urbanización consistente en....Construcción de Obras de habilitación y defensas del terreno.
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>EQUIPO PROFESIONAL</b>
		<p>(* .... = Número de años de experiencia a exigir según tipo de contrato)</p> <input type="checkbox"/> VIVIENDA, EQUIPAMIENTO Y OBRAS DE HABILITACIÓN DEL TERRENO. <input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ..... años de experiencia, jornada completa <input type="checkbox"/> Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. El oferente deberá revisar Adición N° 1 y posteriores, y sus aclaraciones publicadas en los adjuntos de la ficha de licitación para informarse de los requisitos de este ítem. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa <input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional. * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia ....., jornada completa
		<input checked="" type="checkbox"/> <b>PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra.</b> <input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. <input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional * <b>El oferente deberá revisar Adición N° 1 y posteriores, y sus aclaraciones publicadas en los adjuntos de la ficha de licitación para informarse de los requisitos de este ítem.</b>



		<input type="checkbox"/> <b>PARQUES Y ÁREAS VERDES</b> <input type="checkbox"/> <b>Contratos de 0 a 10.000 UF: ENCARGADO DE LA OBRA.</b> * Un ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil con, al menos, 3 años de experiencia, contados desde la fecha de titulación, jornada completa. <input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa <input type="checkbox"/> Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia .... , jornada completa
<b>4</b>	<b>5.3</b>	<b>LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS E INDICACIÓN DE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS</b>
		<b>Cantidad: 1</b> <b>Descripción:</b> El contratista deberá <b>colocar como mínimo un (1) letrero</b> con la gráfica y dimensiones que señale I.T.O. y de acuerdo al Manual de Vallas del MINVU.
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>
		Debe ser considerado según Especificaciones Técnicas del Proyecto. Sin embargo, deberá estar sujeto a la normativa vigente en relación a estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según corresponda a las especificaciones técnicas de la obra. Además, se exigirá el cumplimiento de las siguientes Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, M.I.T.O., Especificaciones Técnicas, Memorias y lo establecido por el I.T.O. designado. <b>LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL; UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC); PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC); AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD; OBJETIVOS DE CALIDAD</b>
<b>6</b>	<b>2.4</b>	<b>INSTALACIÓN DE FAENAS</b>
		No se exige superficie mínima para la instalación de faenas. No obstante, el oferente debe tener presente lo dispuesto en el ítem 12, numeral 2.12 "Dimensiones de la oficina para la fiscalización técnica de obras" del Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales, contenido en las presentes bases. No obstante, deberá tener las dimensiones mínimas y suficientes que permita el correcto acopio de materiales, bodegaje, áreas de trabajo, áreas de descanso, elaboración de enfierraduras, construcción de estructuras metálicas (según corresponda), servicios higiénicos, oficina técnica (cuando corresponda). En general, deberá reunir las condiciones y dimensiones necesarias para el bien construir y que reúna las mejores condiciones laborales, de seguridad y sanitarias para sus trabajadores incluidos los funcionarios que SERVIU asigne para la presente obra, todo lo anterior, conforme la cantidad de trabajadores en la obra y las dimensiones que permitan ejecutar cada una de las faenas en un ambiente seguro y capaz de prevenir accidentes laborales de los trabajadores. Adicionalmente, deberá tener en cuenta al momento de instalar la faena evitar afectar de manera negativa a construcciones aledañas al área de intervención y a sus habitantes, procurando siempre y en todo momento, riesgos a los transeúntes y vecinos del sector, con motivo del desplazamiento de materiales, entrada y salida de vehículos, etc.



**2° DÉJESE ESTABLECIDO** que la tramitación de la licitación se hará íntegramente por vía electrónica, según lo instruido en Ordinario N° 311 individualizado en los vistos precedentes cuyos detalles se contendrán en una adición y en todo lo no regulado por dicho instrumento, regirán las disposiciones del citado D.S. N° 236 y la Resolución Afecta N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016, de (V. y U.), que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcances por Contraloría General de la República;

**3° DÉJESE ESTABLECIDO** que sólo para efectos de proporcionar los antecedentes previos a que se refiere el artículo 28 del D.S. N° 236 (V. y U.), de 2002, y la entrega del Formulario Oferta a que se refiere el artículo 30 del mismo decreto, se autorizan las comunicaciones a través de correo electrónico a las casillas aalvarezm@minvu.cl y pzuniga@minvu.cl. Las consultas, aclaraciones, preguntas y toda otra comunicación sobre el concurso, solamente se podrán realizar mediante los foros de la ficha ID correspondiente a esta licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO**  
**INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN TARAPACÁ (S)**

*Handwritten signature*  
 IAT/RCM/AAM

Distribución:

- |                                   |     |                                       |     |
|-----------------------------------|-----|---------------------------------------|-----|
| - SEREMI MINVU Región de Tarapacá | (1) | - Departamento Prog. Física y Control | (1) |
| - Secretaría Dirección            | (1) | - Dirección Proyectos y Ciudad        | (1) |
| - Departamento Técnico            | (1) | - Oficina de Licitaciones             | (1) |
| - Departamento Jurídico           | (1) | - Oficina de Partes                   | (1) |

